



SUMARIO

Página

Tema 47 del programa: Respeto de los derechos humanos en los conflictos armados: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión .....	1
Tema 23 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (continuación)	15

*Presidente:* Sr. Edvard HAMBRO (Noruega).

**TEMA 47 DEL PROGRAMA**

**Respeto de los derechos humanos en los conflictos armados: informe del Secretario General**

**INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/8178)**

1. Sra. GUNAWARDANA (Bélgica), Relatora de la Tercera Comisión (*interpretación del francés*): En ocasión del Año Internacional de los Derechos Humanos, en 1968, la Conferencia de Teherán<sup>1</sup> tomó la iniciativa de pedir a la Asamblea General de las Naciones Unidas que estudiara la cuestión del respeto de los derechos humanos en los conflictos armados. Ese es el objeto del tema 47 del programa.

2. Es este un tema que puede parecer muy singular cuando se lee la frase liminar de la Carta de las Naciones Unidas: "Nosotros, los pueblos de las Naciones Unidas, resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra. . .".

3. La Carta se aprobó el 26 de junio de 1945. Ha transcurrido desde entonces una generación. La guerra continúa siendo, para muchos pueblos, para varias regiones del mundo, una cruel y actual realidad.

4. Puesto que no se ha podido lograr hasta ahora el objetivo que los autores de la Carta definieron a partir de su ideal de fraternidad humana, ¿deberíamos limitarnos a deplorar la persistencia de conflictos que deshonran al mundo?

<sup>1</sup> Conferencia Internacional de Derechos Humanos, celebrada del 22 de abril al 13 de mayo de 1968.

5. Sería esa una actitud vana que procedería tanto del orgullo como de la impotencia. Sin duda, más vale abordar con realismo la situación actual, por más lamentable que sea, para tratar de humanizarla. Eso es lo que se esforzaron en hacer los miembros de la Tercera Comisión quienes, por no haber eludido durante los debates la referencia a un conflicto determinado, no hicieron más que reafirmar la universalidad necesaria del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

6. La Tercera Comisión aprobó cinco proyectos de resolución sobre la cuestión del respeto de los derechos humanos en los conflictos armados; figuran en el párrafo 36 de su informe [A/8178]. Todos esos proyectos se refieren al Protocolo de 1925<sup>2</sup> y a las convenciones de Ginebra de 1949, cuya importancia y valor fueron subrayados por la Comisión, con el deseo de que se aplicaran en forma más amplia.

7. No obstante, resulta necesario adaptar las protecciones definidas por esos textos y por otros, tales como las Convenciones y Declaraciones de La Haya de 1899 y de 1907, a las nuevas condiciones creadas por la evolución de las guerras y conflictos modernos.

8. Ciertas categorías específicas de víctimas en potencia fueron consideradas por los cuatro primeros proyectos de resolución, a saber: los periodistas en misión peligrosa, los combatientes por la libertad, las poblaciones civiles y los prisioneros de guerra. El quinto proyecto de resolución trata de la colaboración que las Naciones Unidas podrían prestar a la conferencia de expertos gubernamentales que la Cruz Roja se propone reunir en 1971, para la reafirmación y el desarrollo del derecho humanitario internacional aplicable a los conflictos armados.

9. Me cabe el honor de solicitarle, señor Presidente, tenga a bien someter a la Asamblea General, con miras a su aprobación, estos cinco proyectos de resolución.

10. Sr. ALARCÓN (Cuba): Ante todo, queremos felicitar a la Relatora por la calidad del informe que nos ha presentado, el cual, en nuestra opinión, refleja de un modo muy objetivo y muy preciso el contenido de las discusiones que mantuvo la Tercera Comisión acerca del tema 47. Pensamos que este informe refleja con objetividad, de un modo preciso y adecuado, las principales tendencias manifestadas en el debate, los puntos de vista de las distintas delegaciones. El propio informe justifica lo que habremos de plantear más adelante, en el curso de

<sup>2</sup> Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925.

esta intervención, y fundamenta nuestros criterios acerca del tema que ahora considera la Asamblea.

11. Si me veo en el deber de hacer una observación respecto al párrafo 14 del informe es porque, al referirse a las fuerzas del Frente Nacional de Liberación de Viet-Nam del Sur, se emplea la frase "fuerzas del Vietcong". Es realmente deplorable que en un documento de las Naciones Unidas se copie un sistema empleado por la prensa y las autoridades norteamericanas para tratar con un sentido peyorativo al movimiento de liberación del pueblo vietnamita. Es sabido que bajo ese nombre de Vietcong no existe ninguna institución u organización en ninguna parte de Indochina — la organización a la cual se alude bajo ese nombre es conocida oficialmente como Frente Nacional de Liberación — y es deplorable este hecho porque el procedimiento de emplear términos que se usan de modo despectivo para referirse a las fuerzas de liberación del pueblo vietnamita es una de las técnicas empleadas por el Gobierno de Washington para educar a sus soldados en la política genocida que sigue en Indochina. Se les enseña a despreciar, a tratar de un modo discriminatorio y peyorativo a los combatientes por la liberación en Viet-Nam; se les enseña a considerarlos como seres inferiores, para después enseñarles a cometer contra ese pueblo toda clase de crímenes y atrocidades como las que toda la opinión pública internacional conoce.

12. No dudo de que el deslizamiento de esa frase en el informe no sea responsabilidad de la Relatora, puesto que no sería la primera vez que de la Secretaría o de algunos de sus miembros provinieran actitudes de este tipo. Mi delegación ha podido constatarlas en el pasado, en otras oportunidades.

13. Dejamos constancia de nuestro rechazo a esa formulación que si fue empleada — es posible — por la delegación norteamericana, debió haberse recogido en el informe a modo de una cita, rodeando la frase con comillas, ya que no es la actitud de la comunidad internacional esa de desprecio y discriminación que emplean los yanquis contra el pueblo vietnamita.

14. Dicho esto, repito una vez más que respecto al resto del informe, mi delegación lo considera adecuado y merecedor de nuestra felicitación.

15. El informe — como dije antes — refleja lo que ocurrió en la Tercera Comisión. El propio párrafo 14 a que antes hice referencia, comienza diciendo que "ciertas delegaciones hablaron del trato reservado a los combatientes . . . capturados durante encuentros militares en Indochina". Es cierto que algunas delegaciones — particularmente una, la delegación norteamericana — introdujeron, durante los trabajos de la Tercera Comisión sobre este tema de carácter humanitario, un proyecto de resolución que no tiene absolutamente nada que ver con el tema que ahora examina la Asamblea, que no tiene ninguna finalidad humanitaria y que ha sido simplemente una maniobra de tipo propagandístico, destinada al consumo interno de la población de este país, sede de las Naciones Unidas, destinada a servir determinados intereses políticos del Gobierno de Washington.

16. El párrafo 15 dice con mucha verdad lo siguiente:

"Muchas otras delegaciones, por el contrario, sostuvieron que, lejos de poder pretender el derecho a la condición de prisioneros de guerra en el sentido del Convenio mencionado, los miembros de las fuerzas armadas de los Estados Unidos capturados en Viet-Nam eran agresores que debían ser castigados por sus actos. Esas delegaciones afirmaron que la política y las prácticas del Gobierno de los Estados Unidos y sus aliados en la guerra de Indochina contravenían de manera notoria las normas humanitarias en vigor. Sus actos constituían graves infracciones de los instrumentos de carácter humanitario en vigor, principalmente el Reglamento de La Haya de 1907 anexo a la Convención relativa a las leyes y costumbres de la guerra terrestre, el Protocolo de Ginebra relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, de 1925, el Convenio de Ginebra relativo al trato de prisioneros de guerra y el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, ambos de 1949. Las delegaciones interesadas destacaron que la comunidad internacional debía condenar lo que calificaron de guerra de agresión sostenida por los Estados Unidos contra los pueblos de Indochina. A su juicio, la mejor manera de poner fin a las violaciones de los derechos humanos perpetradas en el conflicto armado que se desarrollaba en Viet-Nam, era que los Estados Unidos retiraran entera e incondicionalmente todas sus fuerzas de la región, dejando a sus habitantes que resolvieran sus problemas sin intervención extranjera."

17. En efecto, como señala el informe, fueron muchas las delegaciones que refutaron el intento de la delegación norteamericana de desviar la atención de la Tercera Comisión hacia un problema que no guarda relación con el programa que dicha Comisión tenía ante sí, un problema que no se fundamenta en ningún principio humanitario sino que consiste en una maniobra de tipo político encaminada a justificar la guerra de agresión que sostienen los Estados Unidos contra el pueblo vietnamita, a justificar la conducta de quienes, precisamente, han violado y violan todos los días los principios humanitarios, los derechos humanos de la población de Viet-Nam y de los pueblos de Indochina en general. Esa maniobra norteamericana es la que aparece en el informe como proyecto de resolución IV sobre el cual mi delegación quisiera hacer algunos comentarios adicionales.

18. En primer lugar, este proyecto de resolución pretende alterar el curso que la Asamblea General había venido siguiendo en el pasado con relación al problema del respeto de los derechos humanos en los conflictos armados. Este curso quedó plenamente reflejado en la resolución 2597 (XXIV), adoptada el año anterior por la Asamblea General, en la cual se señalaban como de interés principal de la comunidad internacional y preocupación fundamental de esta Asamblea a la hora de considerar la preservación de los derechos humanos en los conflictos armados, dos categorías de sujetos: las víctimas de la agresión y los combatientes por la liberación nacional. Ese criterio, introducido por algunas delegaciones afroasiáticas, contó con el respaldo de la mayoría de la Asamblea y quedó consagrado en el párrafo 1 de la resolución 2597 (XXIV).

19. Ahora, con el proyecto norteamericano, se pretende equiparar a los agresores y a las víctimas de la agresión, se pretende poner en el mismo plano a quienes combaten por su libertad en contra de la agresión extranjera a aquellos que van a otras tierras a cercenar la libertad y a someter a otros pueblos. Es por ello que este proyecto de resolución norteamericano no está dirigido solamente contra el pueblo vietnamita y contra los pueblos de Indochina. Sus efectos, de ser aprobado por la Asamblea, podrán hacerse sentir también contra otros pueblos de Africa, de Asia, de América Latina. La adopción de un proyecto de resolución como éste podrá ser utilizada en el futuro contra los combatientes por la liberación nacional en el cono sur de Africa, en el Oriente Medio, en cualquier otra región del mundo.

20. Es de señalar cómo el texto que aparece como proyecto de resolución IV no sólo contradice documentos aprobados en años anteriores por esta Asamblea sino algunos otros que la Tercera Comisión los recomienda al mismo tiempo en el informe que nos ha sido presentado en el día de hoy. En efecto, el proyecto de resolución II, por ejemplo, reafirma solemnemente que, para garantizar eficazmente los derechos humanos deben evitarse las guerras de agresión y conflictos armados que violen la Carta; condena los actos de aquellos países que libran guerras de agresión y desprecian los principios del Protocolo de Ginebra de 1925 y de los Convenios de Ginebra de 1949; afirma que las personas que participan en movimientos de resistencia por la libertad o contra la dominación colonial exterior y la ocupación extranjera deben ser tratadas en conformidad con los principios de la Convención de La Haya de 1907 y los Convenios de Ginebra de 1949. En este proyecto de resolución se condenan — como los ha condenado ya anteriormente la Asamblea — los bombardeos aéros contra las poblaciones civiles y el empleo de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de toda substancia o dispositivo análogos.

21. Asimismo, en el proyecto de resolución III, que se refiere más bien a un enunciado de principios generales, se señala claramente que en todo conflicto armado deberá distinguirse entre la población civil y los combatientes y deberá evitarse a toda costa que los civiles se conviertan en víctimas del conflicto en cuestión.

22. Sin embargo, el proyecto de resolución IV, que ha sido usado ampliamente por las autoridades norteamericanas y por la prensa de este país como un instrumento para justificar la extensión de su guerra de agresión contra el pueblo vietnamita, busca todo lo contrario de los textos a que acabamos de hacer referencia: busca defender a quienes han llevado la muerte a decenas de miles de civiles bombardeando sus villas, sus aldeas, sus poblaciones; busca justificar internáionalmente a quienes han llevado a miles de millas de su territorio nacional el napalm, los gases tóxicos, las bombas antipersonales, el fósforo y todos los otros medios del inmenso arsenal norteamericano utilizados en lo que Bertrand Russell llamaba ese gran ensayo de barbarie, que es la agresión norteamericana contra el pueblo vietnamita; busca, en pocas palabras, bajo un lenguaje y una intención falsamente humanitarios, violar principios humanitarios que hasta hoy han sido parte importante de la labor de las Naciones Unidas, y utilizarlos para negar a un pueblo el más sa-

grado de los derechos — el de la libre determinación, el de escoger su destino sin interferencia extranjera — y para justificar, precisamente, la más monstruosa matanza de la historia, que llevan a cabo esas personas que, en el proyecto de resolución IV, se pretende tranquilamente encubrir como prisioneros de guerra.

23. Mientras los demás proyectos de resolución abordan uno u otro aspecto de los derechos humanos en los conflictos armados, este proyecto de resolución IV no puede considerarse en modo alguno como concurrente con el resto de los elementos que conforman este tema, sino por el contrario una negación en sí mismo del tema en cuestión y de los principios humanitarios que deben aplicarse en todo conflicto armado. Mi delegación desea enfatizar que la forma en que se presentó este proyecto de resolución, pretendiendo ocultarlo a través de un lenguaje supuestamente humanitario, posiblemente haya confundido a algunas delegaciones, que mi delegación espera que ahora en la plenaria comprendan cabalmente el sentido y el efecto de este proyecto norteamericano sobre los criminales de guerra, y que reaccionen, en consecuencia, rechazando un documento que se funda en criterios y opiniones que han sido rechazados hace rato por la comunidad internacional.

24. Hacemos un llamado especialmente a las delegaciones de los países no alineados cuyos Jefes de Estado, reunidos en Lusaka del 8 al 10 de septiembre de 1970 en una Conferencia a la cual asistieron más de 50 países de Africa, Asia y América Latina, adoptaron un pronunciamiento sobre la situación en Indochina claramente antagónico con este proyecto de resolución de los Estados Unidos. En ese documento de la Conferencia de Lusaka, los Jefes de Estado de los países no alineados expresaron, primero, que la continuación y la escalación de la guerra en Indochina se debía a la presencia de las fuerzas armadas de los Estados Unidos en aquella región y al sacar las conclusiones que en términos humanitarios ha causado esta guerra se referían única y exclusivamente “a los incontables sufrimientos y pérdidas de vidas humanas y de bienes” de los pueblos de esa región. No se le ocurrió a nadie en Lusaka pensar en los llamados derechos humanos de los diseminadores de napalm, de los que arrojan bombas contra escuelas y hospitales de Indochina, de los que han organizado el sistema de tortura de las llamadas “jaulas de tigre” a todo lo largo del Viet-Nam del Sur, sino que pensaron en los únicos titulares, en los únicos en quienes hay que pensar al hablar de derechos humanos en relación con Indochina, que son los pueblos de Indochina víctimas de la agresión y de las masacres del ejército norteamericano.

25. Si esta Asamblea va a continuar con un espíritu de fidelidad a las aspiraciones y a los objetivos humanitarios de la comunidad internacional a la que ha sido fiel en el pasado, no tiene más camino que rechazar categóricamente el proyecto de resolución norteamericano, cuya aprobación sólo servirá para que el señor Embajador de los Estados Unidos — como hiciera al aprobarse el proyecto de la Tercera Comisión — fuera corriendo al tercer piso de este edificio a decir a los periodistas que el Gobierno norteamericano estaba profundamente agradecido por lo que esta Asamblea había hecho en su favor. Esta Asamblea no es partícipe de los crímenes yanquis

contra el pueblo vietnamita. Esta Asamblea no se ha manchado sus manos con los crímenes cometidos y organizados por los yanquis en Viet-Nam del Sur y contra el pueblo de la República Democrática de Viet-Nam.

26. Esta Asamblea debe responder a esta maniobra del Gobierno norteamericano del único modo que cabe para ser fieles a resoluciones y declaraciones anteriores, con el rechazo categórico y terminante de este proyecto de resolución.

27. Terminemos nuestras palabras recordando que son numerosos los autores, incluso norteamericanos, que han descrito todos los horrores indecibles — como decían los Jefes de Estado de los países no alineados — cometidos por los yanquis contra el pueblo vietnamita. Estos horrores hace rato que han dejado atrás a los crímenes cometidos por los nazis durante la segunda guerra mundial. Pero hay una diferencia, que esta Asamblea debe notar de modo apropiado que, como dijera tan bien Lord Bertrand Russell, por lo menos Hitler nunca pretendió ser humanitario.

28. Sr. YAZID (Argelia) (*interpretación del francés*): La Asamblea General se ocupa hoy de algunas recomendaciones de la Tercera Comisión en relación con la llamada cuestión del respeto de los derechos humanos en época de conflicto armado.

29. La delegación argelina en la Comisión votó en contra, y en la plenaria votará también en contra, del proyecto de resolución que fue presentado por una iniciativa norteamericana. Nuestra posición se debe a los siguientes principios y consideraciones:

30. Primero, se trata de un proyecto de resolución presentado dentro de un contexto político de maniobras norteamericanas tendientes a vincular el contenido de la resolución con la situación en Viet-Nam, y se lo hace en un momento en que la política norteamericana se caracteriza por una escalación de la agresión contra el pueblo vietnamita, el bloqueo por los Estados Unidos de América de las negociaciones de París y las incursiones y los bombardeos aéreos sobre el territorio de la República Democrática de Viet-Nam.

31. En segundo lugar, el proyecto de resolución ignora el derecho de las partes a las convenciones internacionales de hacer reservas a ciertas disposiciones de esas convenciones. Se sabe bien que muchos países, entre ellos la República Democrática de Viet-Nam, han subrayado constantemente que ciertos textos a que se refiere el proyecto de resolución norteamericano en ningún caso podrían aplicarse a los criminales de guerra imperialistas.

32. En tercer lugar, un texto de resolución sobre los derechos humanos en época de conflicto armado no puede tener valor si no menciona los crímenes de guerra de que son víctimas las poblaciones civiles, especialmente en Viet-Nam.

33. Después de haber dicho esto, consideramos que la Asamblea General habría demostrado su deseo de actuar más positivamente se hubiera aceptado discutir con franqueza los crímenes de guerra en Viet-Nam en lugar de

prestarse a una maniobra estadounidense que no tiene de humanitaria más que el nombre y que está destinada a ser explotada por razones de política interior. Estamos convencidos de que es suficiente referirse a la prensa norteamericana y a las actas de ciertos procesos que tienen lugar actualmente en los Estados Unidos para darse cuenta de dónde se hallan aquellos que violan las convenciones internacionales. El Gobierno de la República Democrática de Viet-Nam siempre ha tenido una política humanitaria para los pilotos y otros militares norteamericanos detenidos por los patriotas vietnamitas. Estamos convencidos de que cuando la paz vuelva a Viet-Nam, los prisioneros estadounidenses liberados testimoniarán que los patriotas vietnamitas del Norte y del Sur se inspiran en ideales altamente humanitarios, que aplican incluso a sus enemigos.

34. Cuando en la Conferencia de Teherán apareció una mayoría tendiente a que nuestra Asamblea General discutiera la cuestión relativa al respeto de los derechos humanos en los territorios ocupados, en época de conflicto armado, la opinión general era la de que nuestra comunidad de naciones debía ocuparse de la suerte de las víctimas civiles de la agresión sometidas a los métodos de guerra más brutales y bárbaros, sin que esta comunidad de naciones hubiera reaccionado. Hubiésemos estado dispuestos a aceptar un debate franco y leal sobre la situación en Indochina y el respeto de los derechos humanos en este país, víctima de la agresión imperialista norteamericana.

35. Es lamentable que en el seno de la Tercera Comisión uno se haya dejado llevar a la discusión de problemas supuestamente abstractos sin referirse a situaciones particulares cuando era claro — y basta remitirse a los comentarios hechos en la prensa norteamericana y en la televisión por la misma personalidad que presentó el problema a la Tercera Comisión — que la delegación estadounidense se refería a la situación en Viet-Nam. Y, al fin de un debate en la Comisión en el que las cuestiones de los derechos humanos en época de conflicto armado eran discutidas de una de las maneras más académicas, se dedicaron a destacar cierto número de principios con los cuales estamos de acuerdo, sin ocuparse del meollo del problema ni de la posición de los países que, como la República Democrática de Viet-Nam consideran que cuando un país es víctima de una agresión, y soporta operaciones militares caracterizadas como crímenes de guerra, este país tiene el derecho de aplicar las reservas que ha hecho por escrito en lo que se refiere a las convenciones citadas en nuestros textos.

36. Argelia se opone a toda operación destinada a servir de alimento a una campaña norteamericana contra los patriotas vietnamitas y no desea más que una cosa: ver que un mayor número de países, especialmente de Africa, América Latina y Asia expresen su solidaridad con las víctimas de los crímenes de guerra diciendo no a un proyecto de resolución inspirado por la delegación estadounidense y motivado por consideraciones de política interior norteamericana.

37. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Antes de dar la palabra al siguiente orador, desearía hacer unas declaraciones de carácter formal.

38. En primer término, no he aplicado el artículo 68 del reglamento con relación a este tema, respecto del cual cuatro oradores ya habían pedido la palabra. Me pareció entender que la Asamblea deseaba oírlos, pero en lo futuro aplicaré estrictamente dicho artículo, y antes de dar la palabra a los representantes pondré a votación si debe haber debate general sobre un informe, en la sesión plenaria.

39. En segundo término, deseo mencionar otro punto, que es ajeno al presente debate. Bélgica no tuvo oportunidad de votar el proyecto de resolución D contenido en el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 35 del programa [A/8204/Add.1], que examinamos ayer [1921a. sesión]. Bélgica desea que haya constancia en las actas de la Asamblea General que, de haber podido hacerlo, su voto habría sido positivo.

40. Finalmente, recuerdo a los representantes que la lista de oradores anotados para el tema 23 se cerrará esta tarde a las 17 horas.

41. Sr. SZARKA ( Hungría ) (*interpretación del inglés*): El voto de la delegación de Hungría sobre los proyectos de resolución presentados en el párrafo 36 del informe [A/8178], estará de acuerdo con nuestros votos en la Tercera Comisión.

42. Me veo obligado, sin embargo, a subrayar aquí nuevamente que votaremos en contra del proyecto de resolución IV del informe, el relativo a la cuestión del trato de los prisioneros de guerra.

43. Como mi delegación manifestó más de una vez durante el debate del tema en la Tercera Comisión, hemos adherido al Protocolo de Ginebra de 1925 y a las Convenciones de Ginebra de 1949 y, por lo tanto, esos instrumentos nos hacen sentir profunda responsabilidad, sin hacer discriminaciones entre ellos. También creemos firmemente que en las circunstancias históricas y políticas actuales el énfasis que pone la delegación de los Estados Unidos en uno de esos instrumentos, y especialmente el aislar tres párrafos particulares de uno de los Protocolos de Ginebra, sólo tiene un propósito: la propaganda. Además, el intento de incluir esos párrafos de la Tercera Convención de Ginebra de 1949 en una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, nuevamente convierte a esta Organización y de manera intencional en un instrumento en manos del agresor, que lo usará para sus propios intereses.

44. Durante el debate general del tema 47 en la Tercera Comisión y también en las explicaciones de voto sobre este proyecto de resolución, muchas delegaciones — algunas de las cuales aún votaron en favor del proyecto — manifestaron su preocupación por la estrecha interpretación que se daba en algunos párrafos de este documento a la Convención de Ginebra pertinente. Mi delegación comparte plenamente la preocupación de aquellos Miembros y haría un llamamiento a la Asamblea General para que rechace esas ideas que figuran en el proyecto de resolución, que enfoca selectiva y tendenciosamente las Convenciones de Ginebra de 1949. Dichas ideas aparecen claramente en los párrafos 7 y 8 del preámbulo y en los pá-

rrafos 1 y 4 de la parte dispositiva del cuarto proyecto de resolución IV.

45. Es evidente que aquellas disposiciones se encuentran contenidas en los instrumentos pertinentes. Pero es más que evidente que señalarlos con énfasis en una resolución de las Naciones Unidas fue iniciativa del Gobierno y de la delegación de los Estados Unidos como parte de una campaña preparada, dirigida contra la República Democrática de Viet-Nam. Mi delegación fue una de las muchas que trataron de mostrar a los miembros de la Tercera Comisión el verdadero rostro de la agresión norteamericana en Viet-Nam y compararon el sufrimiento del pueblo vietnamita, mujeres y niños, jóvenes y ancianos, muertos y heridos por millones a causa de las fuerzas invasoras de los Estados Unidos y sus aliados, con la supuesta aflicción de algunas familias de los soldados norteamericanos tomados prisioneros.

46. Comprendemos que el Gobierno de los Estados Unidos deba recurrir a esa campaña de propaganda en su intento por contrarrestar la profunda insatisfacción con la guerra de Viet-Nam y su condena por parte de una amplia mayoría de la opinión pública internacional y norteamericana. Pero dichas campañas de propaganda no llegan a desviar, como no pueden hacerlo las resoluciones parciales, la atención de los pueblos, dentro y fuera de los Estados Unidos, de la crueldad de la guerra y los interminables sufrimientos de sus inocentes víctimas.

47. El verdadero consuelo para estos pueblos se encuentra en las muchas cartas y artículos escritos por soldados y civiles que presenciaron la crueldad y la inutilidad de la guerra y que exigen que se le ponga fin. El verdadero alivio para las familias de los prisioneros y de todas las otras familias consistiría en escuchar los requerimientos de la opinión pública mundial y acabar con la agresión norteamericana en Viet-Nam.

48. Ya hemos mencionado el carácter hipócrita de la propuesta de los Estados Unidos relativa al trato que se da a los prisioneros. No sólo es hipócrita porque solicita un trato humanitario para los cautivos norteamericanos mientras sus tropas y las de sus aliados en Viet-Nam mataron y continúan matando sin consideración a civiles inocentes, y torturan y asesinan a los prisioneros, sino también porque las acusaciones contra la República Democrática de Viet-Nam relativas al trato de los soldados norteamericanos capturados son, simplemente, falsas.

49. Es suficiente remitirse a los informes más recientes de los diversos órganos de prensa, desde el periódico francés *Le Monde* al norteamericano *The New York Times*, para advertir que los norteamericanos capturados reciben un trato humano, que se les suministra el servicio de correos normal e, incluso, que se permite enviar un creciente volumen de paquetes de Navidad a los cautivos en la República Democrática de Viet-Nam.

50. Todos estos hechos señalan que el proyecto de resolución — especialmente la referencia selectiva a ciertos párrafos de la correspondiente Convención de Ginebra de 1949 — no condice con el interés de las Naciones Unidas y tiene como propósito ayudar solamente a las fuerzas de la agresión. No es necesario recordar a los representantes

que, inmediatamente después de la votación de ese proyecto en la Tercera Comisión, cierto agresor aprovechó ya las disposiciones egoístas de los párrafos pertinentes.

51. En pro de la justicia y animados por un sentimiento de verdadera responsabilidad humanitaria hacia las víctimas de la guerra y la agresión armada, debemos rechazar las propuestas de los Estados Unidos que figuran en el proyecto de resolución, por encontrarlas sin fundamento, parciales y tendenciosamente dirigidas contra los auténticos intereses de las Naciones Unidas.

52. Cuando votemos no debemos olvidar las decenas de miles de inocentes niños, mujeres — esposas y madres — y jefes de familia, cuyas fotografías no pueden mostrarse y nunca podrán ser tomadas, como es posible hacerlo en el caso de aquellos que los han matado y en cuyo interés la delegación de los Estados Unidos desea utilizar a la Asamblea General como pantalla.

53. Sr. FAKHREDDINE (Sudán) (*interpretación del inglés*): He pedido hacer uso de la palabra para explicar la posición de la República Democrática del Sudán acerca del proyecto de resolución IV.

54. Mi delegación estuvo muy lejos de quedar convencida de la inspiración humanitaria de esta propuesta que, según se pretende, tiende a la aplicación universal de los derechos humanos en los conflictos armados. Sin embargo, en consideración a los principios de derechos humanos que la propuesta recuerda y reafirma, y porque trata de mostrar preocupación por las víctimas de la agresión y la opresión colonialista, habíamos decidido en un momento dado que la propuesta podía merecer el beneficio de la duda.

55. No obstante, hemos podido ver ahora claramente que los principios de derechos humanos que invoca el proyecto de resolución son tan sólo una fachada. Se ha puesto en claro que el propósito de este proyecto de resolución es únicamente destacar y dramatizar la campaña emprendida por los Estados Unidos con el fin de desprestigiar al Gobierno de la República Democrática de Viet-Nam. Quienes hemos leído los artículos de la prensa norteamericana y los informes sobre los actos de las fuerzas especiales y comandos en territorio de la República Democrática de Viet-Nam no podemos tener ninguna duda del verdadero propósito de la propuesta.

56. Mi Gobierno de ningún modo se prestará a apoyar esta campaña en contra de un Gobierno amigo y de un pueblo heroico. Por lo tanto, votaremos en contra de este proyecto de resolución patrocinado por los Estados Unidos.

57. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): Durante las deliberaciones en la Tercera Comisión sobre los proyectos de resolución que figuran en el informe, mi delegación hizo notar que si bien superficialmente las resoluciones parecían dirigirse meramente a aliviar el sufrimiento humano y a proteger los derechos humanos en los conflictos armados, era evidente que subyacentes en varios proyectos había ocultas razones políticas. El

proyecto de resolución IV, ahora ante la Asamblea General, constituye un buen ejemplo.

58. Debido a ese hecho mi delegación se abstuvo en la votación de ese proyecto de resolución. Después de la votación, los motivos políticos de los promotores del proyecto se hicieron claros como el cristal. Los funcionarios norteamericanos, junto con la prensa estadounidense, proclamaron de alta voz que el proyecto de resolución tenía por fin tratar la cuestión de los prisioneros norteamericanos en Viet-Nam. La posición de la República Democrática de Viet-Nam se vio falsamente expuesta e injustificablemente difamada.

59. Es extremadamente lamentable que una resolución de la Asamblea General que trata únicamente de cuestiones humanitarias se haya utilizado para fomentar los intereses políticos de un determinado Estado Miembro de esta Organización.

60. Puesto que los acontecimientos han demostrado que ese proyecto de resolución se vio motivado principalmente por razones políticas y no por consideraciones humanitarias, mi delegación cambiará la posición adoptada en la Tercera Comisión con respecto al mismo, y votará en su contra en esta Asamblea General.

61. Sr. CALOVSKI (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Antes que la Asamblea comience la votación, mi delegación desearía explicar su voto sobre el proyecto de resolución IV.

62. En la Tercera Comisión mi delegación protestó por la forma en que éste y otros proyectos de resolución se habían forzado a la votación. Pusimos de relieve que éste y otros proyectos no habían sido resultado de las deliberaciones y debates de la Comisión. Hicimos notar que incluso mucho tiempo antes de que la Comisión hubiera comenzado la discusión del tema "Respeto de los derechos humanos en los conflictos armados: informe del Secretario General", las grandes Potencias habían lanzado su proyecto de resolución en ella.

63. El proponente de este proyecto de resolución en particular, constantemente sostuvo en la Comisión que sus preocupaciones eran estrictamente humanitarias y que el proyecto tenía carácter universal. Al explicar su voto, casi todas las delegaciones recalcaron que al votar se sentían guiadas por razones humanitarias. No obstante, a juzgar por la forma en que el proyecto de resolución fue explotado inmediatamente después de su adopción en la Tercera Comisión, especialmente por sus proponentes, resulta perfectamente claro para todo el mundo que se trata de un proyecto de resolución sobre Viet-Nam.

64. Dado que los motivos de este proponente del proyecto de resolución han cambiado por completo y que no aprobamos su carácter, mi delegación modificará su posición y votará en contra del proyecto de resolución IV.

65. Sra. BULTRIKOVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Quisiera explicar el voto de la delegación soviética. La delegación soviética ha tenido ya ocasión de exponer la postura de la Unión Soviética en relación con el llamado proyecto de resolu-

ción de los Estados Unidos de América sobre los prisioneros de guerra. Aquí en la sesión plenaria quisiéramos llamar de nuevo la atención sobre las acciones de la delegación de los Estados Unidos de América y de la prensa norteamericana que tratan de ocultar su agresión y sus fechorías contra el pueblo de Viet-Nam y engañar a la opinión pública mundial.

66. La propaganda norteamericana ha difundido a los cuatro vientos la adopción en la Tercera Comisión de su proyecto de resolución, que no está inspirado en los motivos humanitarios de que aludieron sus autores, quienes persiguen evidentemente aviesas intenciones políticas, y que coloca al Estado agresor al mismo nivel que a la víctima de la agresión. Aquí es enteramente evidente que se trata de una maniobra política destinada a inducir a error a la opinión pública norteamericana y mundial. Al respecto, es característico que la propaganda norteamericana acuse a las delegaciones que han votado en contra o incluso se han abstenido en la votación sobre dicho proyecto de los Estados Unidos de América.

67. Quiero señalar el artículo editorial del periódico *New York Times* del 3 de diciembre de este año. En él se declara que los 16 votos en contra y las 34 abstenciones no significan nada. En él se esgrime la tesis ruin y cínica de que esos 50 Estados "se han apartado de la decencia humanitaria". En ese artículo se intenta directamente hacer pagar a justos por pecadores.

68. Pero, vean ustedes de qué manera enjuician la agresión norteamericana en Viet-Nam los propios norteamericanos. "Los Estados Unidos llevan a cabo en Viet-Nam una guerra química y biológica en gran escala destinada a aniquilar a la población, y a destruir el mundo vegetal y animal de ese país," declaró el mismo día el profesor de la universidad californiana de Berkeley, John Nielends, quien ha participado en la investigación practicada aquí por las organizaciones pacifistas sobre los crímenes de guerra de los Estados Unidos de América en Viet-Nam. El Sr. Nielends señaló que a partir de 1965 la camarilla militarista norteamericana aumentó bruscamente el empleo de gases en Viet-Nam del Sur, en particular, el gas CS, capaz de producir la muerte. Los agresores norteamericanos utilizan todos los años unos 6 millones de libras de dicho gas y está muy extendida la práctica de diseminar ese gas desde helicópteros con una carga de gases de 2.400 libras cada uno de ellos.

69. No es raro que los pacíficos habitantes sudvietnamitas, al tratar de ponerse a cubierto durante los ataques de los militares norteamericanos y de los soldados del ejército títere de Saigón, en cabañas, bunkers y otros refugios semejantes, caigan, como ha hecho el Sr. Nielends, en verdaderas "cámaras de gas". Al no tener posibilidad de escapar, perecen bajo los efectos del gas CS que, como ha subrayado el profesor, se considera en Viet-Nam "un arma corriente para aumentar el número de víctimas".

70. El Sr. Nielends indicó que las fuerzas norteamericanas empleaban en Viet-Nam todo un arsenal de herbicidas y desfoliantes en particular, substancias químicas denominadas "naranja", "blanco" y "azul" que no sólo destruyen la vegetación sino que causan daño a los organismos vivos.

71. El Sr. Nielends añadió que a consecuencia de la destrucción masiva de los cultivos, en particular, el de las plantaciones de arroz del valle del río Mekong, principal granero del país, el Viet-Nam del Sur que hasta 1965 exportaba arroz, se ha visto obligado en los últimos años a comprarlo en otros países. Son incalculables los daños, dijo el Sr. Nielends, causados también a la fauna de ese país, en particular a los animales herbívoros, muchas de cuyas especies se han extinguido a consecuencia de la utilización de materiales tóxicos.

72. Sin embargo, como subrayó el Sr. Nielends, el Gobierno de los Estados Unidos de América continúa poniendo sus esperanzas en esos métodos bárbaros de guerra.

73. Nos encontramos ante una clara división del trabajo: los diplomáticos norteamericanos hacen en las Naciones Unidas declaraciones sobre los prisioneros de guerra norteamericanos en Viet-Nam, aunque, como es de todos sabido, no se trata de prisioneros de guerra, sino de intrusos capturados con las armas en la mano, con las armas que han utilizado para invadir el territorio de un país ajeno.

74. Al mismo tiempo, y so pretexto de salvar a los prisioneros de guerra, la camarilla militarista norteamericana realiza nuevas y bárbaras incursiones aéreas sobre núcleos de población de la República Democrática del Viet-Nam, causando con ello nuevas víctimas y sufrimientos al pueblo vietnamita.

75. El Gobierno de la República Democrática del Viet-Nam ha dado a conocer repetidas veces su actitud humanitaria hacia los miembros de las fuerzas armadas norteamericanas en su territorio, pese a los graves delitos cometidos por la camarilla militarista norteamericana en suelo vietnamita. Lo confirman los comunicados de diversas agencias de prensa. Cabe referirse, por ejemplo al detallado reportaje que sobre esta cuestión publica el periódico *L'Humanité* el 5 de noviembre de 1970.

76. La manera de resolver los problemas relativos a Indochina es clara: poner fin a la intervención militar de los Estados Unidos de América, retirar las fuerzas del agresor y asegurar al pueblo de Viet-Nam la posibilidad de resolver por sí mismo sus asuntos. Justamente en ello radica la esencia de las propuestas del Gobierno Revolucionario Provisional de la República de Viet-Nam del Sur y de la República Democrática de Viet-Nam, propuestas que la Unión Soviética, como otros muchos países del mundo, apoya plenamente.

77. La justa causa del pueblo combatiente del Viet-Nam tiene que triunfar sin duda alguna. Los intentos de los imperialistas están condenados al fracaso. Todo ello no hace sino multiplicar las energías del pueblo vietnamita en su lucha contra los agresores. Las acciones sangrientas de los agresores y de sus mercenarios, ya se trate de la guerra contra el pueblo del Viet-Nam o del asalto a mano armada a la Guinea democrática o, en fin, del terror contra las fuerzas de liberación en otras regiones del mundo, sólo puede fortalecer la solidaridad antiimperialista de las masas populares de todo el mundo.

78. La Asamblea General no debe tratar de encubrir y justificar semejante tipo de acciones que violan flagrantemente las normas elementales del derecho internacional y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

79. Por estas consideraciones la delegación soviética se opone resueltamente a la adopción de un proyecto de resolución que persigue el objetivo de encubrir la agresión en el Viet-Nam bajo el nombre de las Naciones Unidas, y piensa votar contra dicho proyecto.

80. Por las consideraciones que hemos expuesto anteriormente, pedimos que se someta a votación separada el sexto párrafo del preámbulo — en el que se pone en condiciones de igualdad al agresor y a la víctima de la agresión — y el párrafo 1 de la parte dispositiva, contra los cuales pensamos votar.

81. Quisiera asimismo hacer algunas observaciones al respecto del informe de la Tercera Comisión sobre la cuestión relativa al respeto de los derechos humanos durante los conflictos armados, que ha sido sometido a la Asamblea General. En concreto, se han deslizado algunas inexactitudes y una interpretación unilateral de los párrafos 14 y 23. A nuestro parecer, el informe de la Comisión en conjunto no refleja plenamente el carácter del debate realizado sobre esta cuestión.

82. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El representante de los Estados Unidos de América ha pedido la palabra para una cuestión de orden.

83. Sr. FINGER (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Durante las llamadas explicaciones de voto, ciertas delegaciones han presentado argumentos que son plenamente contrarios a la verdad en relación con el texto de este proyecto de resolución. Se afirmó que este proyecto de resolución IV que, entre paréntesis, tuvo doce patrocinadores en la Tercera Comisión, incluyendo a tres países africanos, de alguna manera anularía otras resoluciones relativas a las víctimas de la agresión armada y la opresión colonial. Esto es totalmente contrario a la realidad.

84. Ante todo, nada del texto de este proyecto de resolución anula ninguna resolución aprobada por la Asamblea General en este período de sesiones o en otro anterior.

85. En segundo término, el párrafo 3 de este proyecto de resolución reza:

“*Pide al Secretario General que haga cuanto esté a su alcance para lograr el trato humanitario de los prisioneros de guerra, especialmente de las víctimas de la agresión armada y de la represión colonial.*”

La aseveración de que esto se utilizaría contra los combatientes por la libertad de Africa meridional es obviamente totalmente falsa.

86. Además, el párrafo 5, que se agregó a sugerencia de los tres coautores africanos de este proyecto de resolución, dice como sigue:

“*Insta a que se conceda a los combatientes en todos los conflictos armados que no estén protegidos por el artículo 4 del Convenio de Ginebra de 1949 el mismo trato humanitario definido por los principios del derecho internacional aplicables a los prisioneros de guerra.*”

Este párrafo tenía la clara intención — y estaba en el entendimiento de todos los coautores, inclusive de los tres autores africanos en la Tercera Comisión — de abarcar los casos de aquellos que puedan ser tomados prisioneros en guerras no declaradas.

87. Es importante, dentro de un contexto humanitario, no permitir que se caracterice a las guerras en forma partidaria por una u otra parte. Cualquier país puede llamar “terroristas” a los combatientes de otro país. Puede llamar “combatientes por la libertad” a los más viciosos criminales, como ocurrió en 1956, en un caso bien conocido de donde originó el término “combatientes por la libertad”. Por ende, es importante que nos atengamos estrictamente a los términos y disposiciones de la Convención de Ginebra.

88. En tercer lugar, se ha alegado que este proyecto de resolución tiene carácter político. Ese carácter político fue introducido precisamente por aquellos que usaron de la palabra para hablar en contra del proyecto de resolución. En ningún momento del debate en la Tercera Comisión los coautores del proyecto de resolución hicieron tentativa alguna de juzgar los méritos de una u otra parte en caso de conflicto armado.

89. En enero de 1966 los Estados Unidos procuraron hacer que el órgano apropiado de las Naciones Unidas — el Consejo de Seguridad — se ocupase del asunto de Viet-Nam, abarcando sus aspectos políticos y los relacionados con la seguridad. Ese es el lugar apropiado. Lamentablemente, justamente aquellos mismos países que ahora se oponen a este proyecto de resolución que es puramente humanitario bloquearon ese esfuerzo.

90. Hemos oído aquí oprobiosas tergiversaciones. El propósito de este proyecto de resolución, tal como puede leerse en cada uno de los artículos, es pedir el cumplimiento de la Convención de Ginebra, que recibió el apoyo abrumador de más de cien gobiernos, inclusive el de Viet-Nam del Norte, y algunos que han atacado este proyecto de resolución. Son ellos quienes han tratado de hacer de esto un problema político y no los patrocinadores del proyecto de resolución. Toda tentativa de interpretar en este texto cosas que en él no existen, obviamente es algo de inspiración maliciosa, lo cual pienso se manifiesta claramente del tipo de declaración hecha por algunos países que han explicado sus votos.

91. El propósito de este proyecto de resolución es el de asegurar un trato humanitario a cualquier prisionero de guerra; a toda persona capturada en un conflicto armado; no a algún grupo determinado; no a aquellos que puedan vestir uniformes rojos, azules o negros, sino a cualquier prisionero de guerra. Negar esto es negar ese propósito humanitario. Invocar indignos argumentos políticos para negarlo es aún peor.

92. Por lo tanto, exhortamos a todos los Miembros de esta Asamblea a apoyar este proyecto de resolución plenamente humanitario con el espíritu con que fue presentado por los doce coautores y a rechazar toda tentativa de hacer de esto una cuestión política.

93. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Me parece que esta intervención no fue para una cuestión de orden, sino el ejercicio de un derecho de réplica. Sin embargo, no quise interrumpir al representante de los Estados Unidos porque me pareció que varias delegaciones que explicaron su voto fueron mucho más allá de lo que debería ser una explicación de voto. Tampoco las interrumpí porque la experiencia ha demostrado que se perdería más tiempo en ello que en dejar que los representantes hablaran. La cuestión del uso adecuado de la explicación de voto y del derecho de réplica, es obviamente uno de los puntos importantes que deben ser discutidos por el Comité de los Treinta y Uno<sup>3</sup>, que estudiará la estructura y los procedimientos de la Asamblea General.

94. Daré ahora la palabra a los demás oradores que desean explicar su voto.

95. Sr. IDZUMBUIR (República Democrática del Congo) (*interpretación del francés*): La importancia de la cuestión que examinamos ahora y el interés que le concede la comunidad mundial son proporcionales a su carácter de gran actualidad en las relaciones internacionales presentes, que, lamentablemente, se caracterizan por un número creciente de conflictos armados cada vez más destructivos.

96. Hemos escuchado aquí que unos han puesto en tela de juicio las intenciones de los otros, de un Gobierno contra otro, olvidando que el punto que debería preocuparnos es la situación de las personas, soldados u otros que no llevan armas y que no participan, o que han dejado de participar, en conflictos armados. Cabe conceder a estos seres indefensos un tratamiento totalmente humanitario.

97. En esta oportunidad, no puedo guardar silencio ante el interés inmenso que el mundo concede a esta cuestión. Madres, esposas, padres, hijos, son hoy víctimas angustiadas que escuchan con alguna esperanza nuestras deliberaciones. Debe invitarse a esas víctimas, independientemente del lado en que se encuentren, que hoy están imbuidas de un mismo deseo de esperanza de ver un poco de humanidad en sus condiciones de vida, a ser más activas en la eliminación de la guerra y en el fomento de la paz.

98. Con ese espíritu, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que aparece en el párrafo 36 del informe que consideramos actualmente.

99. Sin embargo, quiero señalar que mi delegación tenía algunas reservas respecto del proyecto de resolución II, pero ha decidido apoyarlo porque es el único proyecto que, de manera explícita, aplica a los combatientes de los movimientos de liberación de los territorios que aún se encuentran bajo dominación extranjera, es decir, los territorios coloniales, las condiciones de los Convenios de

Ginebra de 1949. Si bien mi delegación acepta los aspectos humanitarios de este proyecto, desearía declarar que su actitud no puede ser interpretada en el sentido de que importa la necesaria aprobación de todas las interpretaciones políticas que los autores han querido darle, especialmente en el párrafo 4 de la parte dispositiva.

100. Sr. AL-EYD (Irak) (*interpretación del inglés*): Durante las deliberaciones de la Tercera Comisión, mi delegación se abstuvo de votar el proyecto de resolución norteamericano. Nuestra posición, como la de muchas otras delegaciones, fue dar al proyecto de resolución norteamericano el beneficio de la duda. Lamentablemente, la propaganda norteamericana ha explotado la preocupación humanitaria de la Tercera Comisión. Nos sorprendió y escandalizó la vasta publicidad y la dudosa interpretación dada por altos funcionarios y por la prensa norteamericanos a la actuación de la Tercera Comisión. No era ésa la interpretación en que pensábamos. Nos ofende toda tentativa de igualar a los agresores y a las víctimas de la agresión.

101. Mi Gobierno ha condenado siempre la guerra de agresión librada por los imperialistas norteamericanos en Viet-Nam contra el pueblo pacífico de ese país.

102. Por estas razones, no nos queda otra alternativa que cambiar nuestro voto y votar en contra del proyecto de resolución presentado por la delegación de los Estados Unidos y por otras delegaciones.

103. Sr. ALARCÓN (Cuba): Mi delegación votará en contra del proyecto de resolución IV, porque como bien se han encargado de decir, no aquí — aquí vienen a hablar en lenguaje supuestamente humanitario — sino fuera de aquí, en los comunicados de prensa de la Misión norteamericana por el propio Embajador de los Estados Unidos, y a todo lo largo y ancho de la prensa norteamericana, este es un proyecto que tiene una clara finalidad política. Esa finalidad no es otra que la de servir los intereses de la extensión y ampliación de la guerra de agresión norteamericana en Viet-Nam, vale decir, la continuación de los crímenes norteamericanos contra el pueblo vietnamita y la continuación en el desconocimiento de los más elementales principios humanitarios y de los más elementales derechos nacionales del pueblo de Viet-Nam.

104. Por estas razones, mi delegación votará en contra y espera que así lo hagan las delegaciones de todos aquellos países interesados en preservar su independencia y su libertad.

105. No creo que los llamamientos dramáticos de última hora del representante de los Estados Unidos puedan convencer a nadie. La explicación era muy obvia. Cuando el Sr. Finger vino a esta tribuna, la Asamblea General no había escuchado, antes que a él, a un solo orador que hubiese venido aquí a justificar o a defender el proyecto de resolución norteamericano, en defensa de los criminales de guerra yanquis.

106. Sr. YAZID (Argelia) (*interpretación del francés*): Mi delegación votará en contra del proyecto de resolución inspirado por la delegación de los Estados Unidos, porque se trata de un proyecto impulsado por motivos

<sup>3</sup> Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General.

políticos. Tenemos la prueba de esto en las declaraciones hechas en Washington por el Senador Clairborne Pell, que presentó esta cuestión ante la Tercera Comisión y que, en Washington, explicó ante la televisión y la prensa que ese proyecto de resolución estaba dentro del marco de una acción relativa a la situación en Viet-Nam.

107. La delegación de los Estados Unidos sabe muy bien que si el proyecto de resolución hubiese sido presentado por razones puramente humanitarias, hubiera encontrado eco favorable entre las delegaciones que votarán en contra, entre las que se encuentra particularmente la delegación de Argelia. Cuando los problemas se plantean simplemente en términos humanitarios, somos muy accesibles, y lo hemos demostrado al recibir al Coronel Borman en nuestro país, como enviado del Presidente Nixon, aunque no tenemos relaciones diplomáticas con los Estados Unidos. Como he dicho, el contenido de este proyecto de resolución tiene un carácter político, y así lo ha confirmado la declaración del Senador Clairborne Pell, representante de los Estados Unidos en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General y su representante en la Tercera Comisión.

108. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Invito ahora a los Miembros de la Asamblea a que se pronuncien sobre los proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 36 de su informe [A/8178].

[*El Presidente continúa en ruso.*]

109. Doy la palabra al representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, para una moción de orden.

110. Sr. KRAVETS (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido del ruso*): Tenemos entendido que Ud. propone someter a votación la resolución I. Pero antes de pasar a votar sobre ese proyecto de resolución la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania quisiera pedir votación separada sobre varios párrafos y disposiciones de dicho proyecto.

111. Pedimos que se sometan a votación separada los párrafos séptimo y octavo del preámbulo.

112. Pedimos votación separada sobre la frase siguiente al final del párrafo 3 de la parte dispositiva: "en la medida en que sean aplicables, en particular, a los corresponsales de guerra que acompañan a las fuerzas armadas sin formar parte de ellas."

113. En el párrafo 4 de la parte dispositiva pedimos votación separada sobre las palabras: "la posibilidad de elaborar un proyecto de acuerdo internacional . . . y prevea, en particular, la creación de un documento de identidad reconocido y garantizado universalmente."

114. En el párrafo 5 pedimos votación separada sobre las palabras: "para que la Asamblea General u otro órgano internacional apropiado pueda aprobar cuanto antes un proyecto de acuerdo internacional."

115. Pedimos votación separada del párrafo 6 de la parte dispositiva.

116. La solicitud de votación separada se debe al hecho de que si la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania no expone sus consideraciones mediante una votación separada de esos párrafos, no podremos apoyar ni abstenernos siquiera cuando se vote sobre el proyecto de resolución I en su totalidad.

117. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El representante de la República Socialista Soviética de Ucrania ha solicitado la votación separada de ciertas partes del proyecto de resolución I. Al parecer no hay objeción al respecto.

118. Se han pedido votaciones registradas.

[*El Presidente continúa en francés.*]

119. Pongo ahora a votación los párrafos séptimo y octavo del preámbulo, del proyecto de resolución I.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Brasil, Birmania, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, China, Colombia, Congo (República Democrática del), Costa Rica, Chipre, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Rwanda, Senegal, Singapur, España, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela.

*Votos en contra:* Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Nigeria, Polonia, Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* Argelia, Botswana, Burundi, República Centroafricana, Chile, Ecuador, Ghana, Guinea, Islandia, Irak, Jordania, Kenia, Kuwait, Libia, Malawi, Malí, Mauritania, República Popular del Congo, Arabia Saudita, Sierra Leona, Somalia, Yemen Meridional, Sudán, Siria, Uganda, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Por 72 votos contra 11 y 31 abstenciones, quedan aprobados los párrafos séptimo y octavo del preámbulo.*

120. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pongo ahora a votación la frase al final del párrafo 3 de la parte dispositiva, que dice: "en la medida en que sean aplicables, en particular, a los corresponsales de guerra que acompañan a las fuerzas armadas sin formar parte de ellas."

*Se procede a votación registrada:*

*Votos a favor:* Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Brasil, Birmania, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (República Democrática del), Costa Rica, Chipre, Dhomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Guatemala, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Kenia, Lesotho, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Paquistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Rwanda, Senegal, Singapur, España, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela.

*Votos en contra:* Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Nigeria, Polonia, Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* Argelia, Botswana, Burundi, República Centroafricana, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Islandia, Irak, Jordania, Kuwait, Malawi, Malí, República Popular del Congo, Arabia Saudita, Sierra Leona, Somalia, Yemen Meridional, Sudán, Siria, Uganda, República Unida de Tanzania, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Por 76 votos contra 11 y 27 abstenciones, queda aprobada la frase.*

121. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasaremos ahora a votar la última frase del párrafo 4, que dice: “y prevea, en particular, la creación de un documento de identidad reconocido y garantizado universalmente”.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Brasil, Birmania, Camboya, Camerún, Canadá, China, Colombia, Congo (República Democrática del), Costa Rica, Chipre, Dhomey, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Guatemala, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Mauricio, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Paquistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Rwanda, Senegal, Singapur, España, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela.

*Votos en contra:* Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Nigeria, República Popular del Congo, Polo-

nia, Rwanda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* Argelia, Botswana, Burundi, República Centroafricana, Chad, Chile, Ecuador, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Islandia, Irak, Israel, Costa de Marfil, Kenia, Kuwait, Libia, Malawi, Malí, Mauritania, Marruecos, Arabia Saudita, Sierra Leona, Somalia, Yemen Meridional, Sudán, Siria, Uganda, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Por 68 votos contra 12 y 35 abstenciones, queda aprobada la frase.*

122. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pongo ahora a votación las siguientes palabras del párrafo 5 del proyecto de resolución I: “para que la Asamblea General u otro órgano internacional apropiado puedan aprobar cuanto antes un proyecto de acuerdo internacional”.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Brasil, Birmania, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, China, Colombia, Costa Rica, Dhomey, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Finlandia, Francia, Gabón, Guatemala, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Mauricio, México, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Paquistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Senegal, Singapur, España, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela.

*Votos en contra:* Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Nigeria, Polonia, Rumania, Yemen Meridional, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* Argelia, Botswana, Burundi, República Centroafricana, Chile, Chipre, Ecuador, Etiopía, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Islandia, Irak, Jordania, Kenia, Kuwait, Libia, Malawi, Malí, Mauritania, Marruecos, Países Bajos, República Popular del Congo, Rwanda, Arabia Saudita, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Siria, Uganda, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Por 64 votos contra 12 y 38 abstenciones, queda aprobada la frase.*

123. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Someto a votación el párrafo 6 del proyecto de resolución I.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Brasil, Birmania, Camboya, Ca-

merún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (República Democrática del), Costa Rica, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Kenia, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Paquistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Rwanda, Senegal, Singapur, España, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.

*Votos en contra:* Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* Argelia, Botswana, Burundi, Chipre, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea, Islandia, Irak, Jordania, Kuwait, Libia, Malawi, Malí, Mauritania, Nigeria, República Popular del Congo, Arabia Saudita, Sierra Leona, Somalia, Yemen Meridional, Sudán, Siria, República Unida de Tanzania, Yemen, Zambia.

*Por 79 votos contra 9 y 27 abstenciones, queda aprobado el párrafo 6.*

124. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Someto a votación el proyecto de resolución I en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Brasil, Birmania, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (República Democrática del), Costa Rica, Chipre, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Paquistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Argelia, Botswana, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Cuba, Checoslovaquia, Gambia, Ghana, Guinea, Guyana, Hungría, Islandia, Irak, Kuwait, Malawi, Mongolia, Nigeria, República Popular del Congo, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Somalia, Yemen Meridional, Sudán, Siria, Uganda, República Socialista

Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Zambia.

*Por 85 votos contra ninguno y 32 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I en su conjunto [resolución 2673 (XXV)].*

125. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasamos a la votación del proyecto de resolución II. Se ha solicitado votación por separado del párrafo 4. Si no hay objeción, así se hará.

*Por 78 votos contra 10 y 28 abstenciones, queda aprobado el párrafo 4.*

126. Pongo a votación el proyecto de resolución II en su totalidad. Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Barbados, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Chad, Chile, China, Congo (República Democrática del), Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Ecuador, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jamaica, Japón<sup>4</sup>, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Paquistán, Panamá, República Popular del Congo, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Yemen Meridional, Sudán, Swazilandia, Siria, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:* Brasil<sup>4</sup>, Portugal.

*Abstenciones:* Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Finlandia, Francia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Lesotho, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Paraguay, España, Suecia, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela.

*Por 77 votos contra 2 y 36 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II en su conjunto [resolución 2674 (XXV)].*

127. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se somete a votación el proyecto de resolución III.

*Por 109 votos contra ninguno y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III [resolución 2675 (XXV)].*

<sup>4</sup> Las delegaciones del Brasil y del Japón informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que se habían abstenido.

128. Pasamos al proyecto de resolución IV. Se ha pedido una votación por separado sobre el séptimo párrafo del preámbulo.

*Por 71 votos contra 20 y 23 abstenciones, queda aprobado el séptimo párrafo del preámbulo.*

129. Se ha pedido una votación por separado sobre el párrafo 1.

*Por 67 votos contra 26 y 21 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1.*

130. Se ha solicitado votación registrada sobre el conjunto del proyecto de resolución IV, que pongo a votación.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Brasil, Camboya, Camerún, Canadá, China, Colombia, Congo (República Democrática del), Costa Rica, Chipre, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, India, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Mauricio, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Noruega, Paquistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Rwanda, Singapur, España, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela.

*Votos en contra:* Albania, Argelia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Guinea, Hungría, Irak, Libia, Malí, Mauritania, Mongolia, Nigeria, República Popular del Congo, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Somalia, Yemen Meridional, Sudán, Siria, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Abstenciones:* Botswana, Birmania, Burundi, República Centroafricana, Chad, Chile, Francia, Gambia, Guyana, Indonesia, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Marruecos, Portugal, Senegal, Sierra Leona, Túnez, República Árabe Unida.

*Por 67 votos contra 30 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV [resolución 2676 (XXV)].*

131. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Someto a votación el proyecto de resolución V.

*Por 111 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V [resolución 2677 (XXV)].*

132. Daré ahora la palabra a los representantes que desean explicar su voto después de la votación.

133. Srta. EDMONDS (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General puede enorgullecerse considerablemente por las resoluciones que se acaban de aprobar en relación con los derechos humanos en los conflictos armados. Estas resoluciones reflejan las opiniones sopesadas de las delegaciones y deben constituir un importante paso hacia adelante en los esfuerzos de la humanidad para aliviar los sufrimientos que causan los conflictos armados. Si bien esperamos que se ponga fin a los conflictos y hemos dedicado nuestros máximos esfuerzos en este Organismo a ese objetivo, debemos tener en cuenta la necesidad de extender los principios humanitarios a las situaciones desgraciadas allí donde ocurren conflictos.

134. El Secretario General presentó dos brillantes informes que han orientado nuestras deliberaciones y que serán valiosos antecedentes para la ulterior consideración de la protección de los derechos humanos en los conflictos armados, no sólo en las Naciones Unidas sino en cualquier otra parte.

135. Las resoluciones que hemos aprobado no tienen una perspectiva estrecha. Abarcan una amplia gama para protección de las personas que son víctimas de los conflictos armados, civiles, prisioneros, periodistas.

136. Hemos adoptado un procedimiento mediante el cual los informes del Secretario General y las deliberaciones de este órgano se pondrán a disposición de la conferencia de expertos gubernamentales que habrá de convocar el Comité Internacional de la Cruz Roja en la primavera próxima. Esperaremos con interés los resultados de esa Conferencia.

137. Las Naciones Unidas han adoptado importantes medidas hoy para promover la creación de nuevas normas para la protección de los derechos humanos en los conflictos armados. También han reafirmado inequívocamente la obligación de todos los Gobiernos de respetar las convenciones existentes de que son partes. Estas obligaciones han sido manifestadas expresamente en tres de las resoluciones que acaban de ser aprobadas.

138. Lamentamos sinceramente que algunas partes no hayan cumplido con sus obligaciones, como dijo mi delegación durante el debate, pero esperamos que con la adopción de estas resoluciones todos los países y naciones recordarán dramáticamente que al ser partes de las Convenciones de Ginebra asumirán sus solemnes obligaciones para el cumplimiento estricto de sus disposiciones. La observancia estricta de las reglas existentes es imperativa si se quiere que la humanidad progrese hacia el alivio del sufrimiento humano causado por los conflictos armados.

139. No podría dejar esta tribuna sin decir unas palabras más en relación con nuestra explicación de voto, en términos de la declaración hecha por el Embajador Yost Voy a citar su declaración — digan lo que digan — que la siguiente: “Los Estados Unidos están muy complacidos de que la Comisión de Asuntos Sociales de la Asam-

blea General, al considerar el tema del respeto de los derechos humanos en los conflictos armados, haya aprobado abrumadoramente la resolución sobre los prisioneros de guerra, que contaba con un amplio patrocinio. Ella deja en claro que hay una verdadera preocupación de la comunidad mundial por el tratamiento humanitario de todos aquellos que se encuentran en cautividad en cualquier parte durante la época del conflicto, y reafirma el principio fundamental de que los prisioneros de guerra tienen derecho a cierta protección básica, cuidado, comunicación con sus familias y repatriación". Para aquellos que quieran deformar la declaración del señor Yost, estas palabras ya están registradas en las actas para la posteridad.

140. Sr. MANI (India) (*interpretación del inglés*): Deseamos explicar el voto de nuestra delegación sobre el proyecto de resolución IV. Votamos en favor de dicha resolución porque creemos intensamente en los principios humanitarios y la afirmación del preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas de que la fe en la dignidad y el valor de la persona humana son indivisibles, no importa en qué situación pueda lamentablemente encontrarse una persona en cualquier conflicto armado. Todo prisionero de guerra, cuando abandona sus armas y se rinde, merece recibir tratamiento humanitario y protección. Este es, a nuestro juicio, el fenómeno del hombre.

141. Es por ello que estamos satisfechos con el párrafo 3 de la resolución que pide que el Secretario General haga todo lo posible a fin de obtener un tratamiento humanitario para los prisioneros de guerra, así como para las víctimas de la agresión armada y la represión colonial. Este párrafo es la piedra angular de toda la resolución y refleja nuestra confianza en el Secretario General en el cumplimiento de sus tareas y la devoción a su deber, en circunstancias en que la compasión humana para con un prisionero de guerra debe ir más allá de todas las barreras y debe reflejar la Declaración Universal de Derechos Humanos, que fue reafirmada por cincuenta y tres países en la Tercera Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados, celebrada en Lusaka del 8 al 10 de septiembre de 1970, en el tercer párrafo del preámbulo de la resolución sobre Indochina.

142. Además, todas las medidas relativas al trato de los prisioneros de guerra deberían, a juicio ponderado de nuestra delegación, encaminarse por conducto de la Cruz Roja Internacional, excluyendo toda otra acción. La próxima conferencia de expertos gubernamentales que se celebrará en Ginebra entre el 24 de mayo y el 12 de junio de 1971 bajo los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja tratará sin duda de hallar una solución práctica en base a la lógica, el amor, la comprensión y los derechos humanos, nobles características del hombre que constituyen también el núcleo de todas las religiones del mundo.

143. Sr. DUCCI (Chile): Mi delegación desea en forma muy breve explicar su voto con relación al proyecto de resolución IV presentado originalmente ante la Tercera Comisión por 12 países.

144. Al votar en la Comisión mi delegación tuvo en cuenta fundamentalmente el texto mismo del proyecto, el cual, con prescindencia de toda otra consideración, estimó en esa oportunidad destinado al alivio de la situación de los prisioneros de guerra y al efectivo respeto de sus derechos humanos. Sin embargo, y debido principalmente al giro del debate sobre el proyecto de resolución que comento, y al alcance que la información, especialmente de prensa, ha dado a su aprobación en la Tercera Comisión — alcance que vincula su texto a diversas guerras de agresión que se llevan a cabo actualmente en el mundo — mi delegación no pudo favorecerlo con su voto. Estas razones han motivado la abstención de la delegación de Chile.

145. Sr. PAPADEMÁS (Chipre) (*interpretación del inglés*): La delegación de Chipre, consecuente con su votación en la Tercera Comisión, votó en la plenaria a favor de la resolución IV. El porqué de la emisión de un voto favorable para esta resolución se basa solamente en principios. Si algunas delegaciones en el curso del debate en la Tercera Comisión y en la reunión plenaria de la Asamblea General convirtieron a este debate sobre el respeto de los derechos humanos en los conflictos armados en un debate político, no era ese el propósito de mi delegación. No participamos en esa clase de debates y nuestra posición se basó únicamente en razones de principio. Ya en septiembre de 1961 en la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Belgrado del 1 al 6 de septiembre de 1961, el Presidente de mi país manifestó que nosotros, como país no alineado, no nos alineamos con bloques políticos o militares — ni debemos hacerlo —, pero estamos fuertemente alineados con los principios. Fue en base a esos principios que votamos en favor de esta humanitaria resolución que pide tratamiento humano para los prisioneros de guerra en cualquier conflicto armado.

146. Srta. TEDAM (Ghana) (*interpretación del inglés*): La actitud de mi delegación en la votación sobre este tema se basó, única y exclusivamente, en consideraciones humanitarias. No podemos permitirnos estar influenciados por aspectos de índole política que pudieran deducirse o interpretarse de alguna de estas resoluciones. Por lo tanto, hemos mantenido el voto que dimos en la Tercera Comisión, prescindiendo del elemento propagandístico que parece haberse introducido en algunas de las resoluciones. Reiteramos que nuestro apoyo por varias de las resoluciones se basó en motivos humanitarios y rechazamos todas las características de propaganda que pudiesen vincularse a la adopción de cualquier resolución en particular.

147. Sr. BARROS (Brasil) (*interpretación del francés*): Señor Presidente: con mis excusas debo informarle que por error apreté el botón equivocado, registrando un voto negativo para el proyecto de resolución II. Le estaría muy agradecido si registrara mi abstención, que confirma el voto emitido por la delegación de Brasil durante la votación del mencionado proyecto de resolución en la Tercera Comisión.

## TEMA 23 DEL PROGRAMA

### Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*continuación\**)

#### INFORME DEL COMITE ESPECIAL (A/8023/Rev.1)

148. Sr. ROHÁL-ILKIV (Checoslovaquia) (*traducido del ruso*): En el programa de nuestros debates figura un importante tema del programa ordinario de la Asamblea General, a saber, el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [A/8023/Rev.1].

149. La quiebra del sistema colonial al fin de la Segunda Guerra Mundial y el proceso subsiguiente de gestación del movimiento de liberación de los pueblos de los territorios coloniales y dependientes han alterado sensiblemente el mapa político del mundo. Sólo en los últimos diez años, 26 ex colonias con una población total de más de 50 millones de personas han alcanzado tras una lucha extenuante y prolongada el ejercicio de su derecho a la libre determinación y la independencia. El equilibrio de fuerzas en el concierto mundial se ha inclinado aún más hacia el progreso y la paz.

150. Gracias a los esfuerzos conjuntos de los países del sistema socialista y de la inmensa mayoría de los Estados de Africa y Asia, las Naciones Unidas han podido desempeñar también un papel definido en acelerar la liquidación del sistema colonial.

151. La Declaración promulgada por la Asamblea General, el 14 de diciembre de 1960 [*resolución 1514 (XV)*], siguiendo una iniciativa de la URSS ha entrado en la historia como uno de los más significativos documentos adoptados por esta Organización en los últimos 25 años.

152. Desarrollando las ideas fundamentales consagradas en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, las Naciones Unidas han proclamado este año, con motivo del vigésimo quinto aniversario de su fundación, que la subsistencia del colonialismo es un delito y han reconocido la legitimidad de la lucha de liberación de los pueblos coloniales con todos los medios a su alcance. A continuación las Naciones Unidas han condenado duramente las acciones y futuros designios de la coalición de los regímenes racistas de Sudáfrica, Rhodesia del Sur y el régimen colonialista de Portugal, así como la ayuda militar, económica, financiera y de otra índole que aquéllos reciben de sus aliados imperialistas del bloque militar de la OTAN, y han exhortado a sus Estados Miembros, así como a las organizaciones especializadas y afiliadas a las Naciones Unidas a prestar toda la ayuda moral y material necesaria a los pueblos que luchan por el ejercicio de su derecho

a la libre determinación y la independencia, incluida la ayuda a los pueblos de las regiones ya liberadas.

153. A base de centenares de hechos aducidos, las Naciones Unidas han condenado las actividades del capital monopolístico en los territorios coloniales y dependientes y han instado a las Potencias imperialistas a eliminar las bases e instalaciones militares que poseen en esas regiones. A continuación la Asamblea General ha condenado los procedimientos de reclutamiento, preparación militar y utilización de unidades de mercenarios contra el movimiento de liberación nacional, e instado al mismo tiempo a todos los Estados Miembros a dictar las normas legislativas que aseguren la inmediata cesación de tan vergonzosa práctica. A la lucha contra la coalición de regímenes racistas del Africa meridional deben también contribuir las decisiones del Consejo de Seguridad relativas al embargo de armas al Gobierno racista de Sudáfrica, a las sanciones contra el régimen ilegal de Ian Smith en Rhodesia del Sur, así como las disposiciones relativas a la suspensión de la ayuda militar que se presta al régimen colonialista portugués.

154. La adopción el 12 de octubre de 1970, con motivo de la celebración del décimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, de un programa de actividades [*resolución 2621 (XXV)*] para acelerar su plena realización fue la culminación lógica de esos esfuerzos. La delegación checoslovaca tuvo ya oportunidad de exponer su punto de vista acerca de dicho documento en la sesión plenaria de la Asamblea General dedicada a debatirlo [*1862a. sesión*]. Por supuesto que el programa de actividades adoptado no agota todas las posibilidades de las Naciones Unidas en este sentido, pero la delegación checoslovaca estima que la inmediata realización del programa ha de contribuir sin duda a llevar a buen término nuestros trabajos. Consideramos que sería útil que en el texto de la resolución que se prepara sobre la cuestión que debatimos se refleje también concretamente la necesidad de controlar sistemáticamente el cumplimiento de las disposiciones de dicho documento, en relación con la cuestión de la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, acerca de la cual el Comité Especial presenta todos los años un informe a la Asamblea General.

155. Al evaluar las actividades de las Naciones Unidas durante este decenio en la esfera de la lucha contra el colonialismo no podemos dejar de mencionar la labor del Comité Especial creado en conformidad con la resolución 1514 (XV). El que las Naciones Unidas hayan conseguido en este campo resultados positivos es también mérito señalado del Comité de los Veinticuatro al cual se ha encomendado la labor de velar sistemáticamente por el cumplimiento de dicha resolución y concedido el derecho de presentar propuestas y consideraciones concretas sobre el estado y los resultados de su aplicación.

156. La delegación checoslovaca quiere señalar que, gracias a sus actividades, el Comité Especial se ha convertido en el órgano central de trabajo de las Naciones Unidas en materia de descolonización. Si a continuación decimos que este órgano podría alcanzar aún mejores resultados en su labor, tal deficiencia podemos cargarla de

\* Reanudación de los trabajos de la 1920a. sesión.

nuevo en la cuenta de las Potencias administradoras y de sus aliados que entorpecen repetidamente la labor del Comité, dificultan todos nuestros debates, y nos imposibilitan poner en práctica las decisiones adoptadas. Basta, por ejemplo, con seguir la marcha de los debates de este año en el Comité Especial. Por ello sería útil, desde luego, que al elaborar planes concretos sobre actividades futuras el Comité Especial meditara detenidamente sobre la mejor manera de conseguir que su labor llegase a ser más eficaz y que en sus informes periódicos presentase un cuadro concreto del cumplimiento de las disposiciones adoptadas por parte de los Estados Miembros.

157. Valoramos positivamente las actividades del Comité Especial y en principio estamos de acuerdo con las conclusiones, recomendaciones y propuestas contenidas en su informe; pero con todo no nos satisface en absoluto la disposición relativa a la aplicación de la Declaración de 1960.

158. En relación con esto, quisiera recordar las palabras del Secretario General de las Naciones Unidas, quien en su reciente declaración con motivo de la celebración del décimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [1866a. sesión] subrayó el hecho de que quedaban todavía 28 millones de personas que seguían privadas de su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia, prueba de que los esfuerzos de las Naciones Unidas no debían detenerse ahí, porque la perpetuación de tal situación no sólo era un anacronismo, sino también un obstáculo serio a la promoción de la paz mundial y la cooperación internacional.

159. El informe que el Comité Especial ha presentado este año nos reafirma en el convencimiento de que las Potencias coloniales que aún subsisten continúan saboteando la aplicación de la Declaración, demorando con diversos pretextos la concesión de la independencia a los pueblos coloniales e incluso intensificando el terror contra los pueblos de esos países. Las Potencias coloniales no sólo no cumplen las disposiciones de la resolución 1514 (XV), así como otras decisiones de las Naciones Unidas con ella relacionadas, sino que incluso las violan burdamente. Comenzando con la grave situación de Rhodesia del Sur, Namibia, Angola, Mozambique, Guinea (Bissau) y terminando con los territorios de los Océanos Pacífico e Índico, la región del Caribe, Omán y otras regiones, por todas partes vemos que los pueblos de esos territorios se esfuerzan por conseguir el ejercicio de su derecho a la libre determinación y a la independencia.

160. El informe del grupo especial creado por el Comité de los Veinticuatro con el propósito de establecer contacto directo con los representantes de los movimientos de liberación nacional [A/8086, anexo II], así como las manifestaciones de los peticionarios durante el actual

período de sesiones de la Cuarta Comisión nos han persuadido una vez más de la inmovible voluntad de los pueblos de esos territorios de luchar con la máxima determinación por liberarse totalmente de la opresión colonial.

161. En su afán de afirmar su dominación sobre la población indígena y reforzar sus posiciones de hegemonía política, económica y estratégica, las Potencias coloniales utilizan todos los medios a su alcance para reprimir el creciente movimiento de liberación nacional de los territorios coloniales que aún subsisten. Al respecto, no se limitan únicamente a aplastar la resistencia de los pueblos de los países coloniales, sino que están transformando los territorios coloniales que limitan con los nuevos Estados soberanos en bases de expansión neocolonialista, de subversión y de penetración ideológica. Un ejemplo especialmente elocuente al respecto es el reciente ataque de la infantería de marina portuguesa y de unidades de soldados mercenarios, con el apoyo del imperialismo internacional, contra la independiente República de Guinea. El informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad a la República de Guinea establecida en virtud de la resolución 289 (1970)<sup>5</sup> constituye una prueba irrefutable de que los colonialistas no retroceden siquiera ante la eventualidad de un acto directo de agresión contra Estados independientes.

162. Al comienzo de mi intervención señalé ciertos resultados positivos en la actividad de las Naciones Unidas, tales como el reconocimiento internacional del derecho y la legitimidad de la lucha de los pueblos de los territorios coloniales por la libre determinación y la independencia con todos los medios a su alcance, así como el que las Naciones Unidas hayan declarado delito la subsistencia del colonialismo. La delegación checoslovaca estima que las Naciones Unidas pueden facilitar considerablemente el logro del objetivo de liquidar totalmente los restos del sistema colonial, a condición de que movilice en esta empresa a la opinión pública mundial, concedan a los pueblos combatientes una ayuda material eficaz e impidan el ulterior afianzamiento de los regímenes racistas y colonialistas existentes.

163. Sin embargo, ante todo las Naciones Unidas deben dirigir sus esfuerzos a lograr que se cumplan las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y demás disposiciones afines del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. La República Socialista Checoslovaca está dispuesta a apoyar toda medida de las Naciones Unidas que pueda conducir al logro de ese fin.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*

<sup>5</sup> *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Quinto Año, Suplemento Especial No. 2.*